



RESOLUCIÓN Nº **0454**  
NEUQUEN  
**27 JUN 2019**

VISTO:

La Licitación Privada Nº 25/2019 y la Resolución Nº 402/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de ladrillos de sonido acampanado, correspondiente al renglón declarado fracasado en la compulsa mencionada en el visto;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa Nº 541/2019, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 21 de Junio de 2019 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas CARLOS ISLA Y CIA. S.A., CARRA GABRIELA, CISNEROS ELIANA VANESA, COMERCIAL BELGRANO, CORRALÓN COMAHUE S.A., EDAN S.R.L., MORA GABRIELA, TAEROS S.R.L. y VIENTOS DEL VALLE S.R.L.;

Que se recibieron las propuestas de las firmas VIENTOS DEL VALLE S.R.L. y EDAN S.R.L.;

Que el Subsecretario de Tierras, en calidad de asesor técnico y representante del área, presta conformidad para adjudicar a la firma EDAN S.R.L. por Menor Precio;

Que a fs. 22 se incorpora de la firma EDAN S.R.L. el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 541/2019 tramitada para la adquisición de ----- ladrillos de sonido acampanado, correspondientes al renglón declarado fracasado en la Licitación Privada Nº 25/2019, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR en la Compra Directa Nº 541/2019 tramitada para la adquisición de ----- ladrillos de sonido acampanado, correspondientes al renglón declarado fracasado en la Licitación Privada Nº 25/2019, a la firma EDAN S.R.L. el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$456.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil), de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Tierras, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

PDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2242  
Fecha 05 / 07 / 2019

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN